



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO

RESOLUCION No. 822 -- DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE  
RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL  
DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.2.16 DEL DECRETO  
1821 DE 2020 Y EN LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN, NUMERAL 9.2.2 LIBERACIÓN PARCIAL DE  
RECURSOS DEL SGR.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, este último a su vez modificado por el acto legislativo No. 5 de 2019, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012, y posteriormente modificado y regulado por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
2. Que Mediante la Ley 2056 del 2020 y sus decretos reglamentarios, a partir del primero de enero de 2021, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que: *"...Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar..."*

4. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)"*.

Página 1 de 8



RESOLUCION No. 822 - - DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- 5. Que el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, y el numeral 9.2.2 LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DEL SGR, de la CARTILA DE ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN "(...) Cuando se identifique la necesidad de una disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y no se haya expedido el correspondiente acto administrativo de cierre (...)".
- 6. Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 – 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual impartió orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.
- 7. Que si bien, la circular antes referida hace mención, en algunos de sus apartes, a la Ley 1530 de 2012, resulta pertinente su alusión, en tanto que muchas de las orientaciones allí expuestas tienen vigencia a la fecha.
- 8. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** es el **FORMULADOR** y **EJECUTOR** del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con código BPIN **2013005810011**, por valor de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$ 24.323.378.121,42)**, tal como se contempló en el Acta No. 002 del 16 de abril de 2013 y Acuerdo No. 002 de 2013 del OCAD Departamental Arauca, Asignaciones Directas, recursos incorporados al Departamento de Arauca, mediante Decretos número 133 de mayo 02 de 2013, 052 de febrero 12 de 2015, 368 de mayo 19 de 2015 y 901 de octubre 10 de 2016.
- 9. Que la trazabilidad del proyecto, desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810011
SECTOR	VIVIENDA
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	51 22/10/2013
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	24/04/2013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$24.323.378.121,42



## RESOLUCION No. 822 -- DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE  
RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL  
DE REGALÍAS**

<b>SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR</b>	
ASIGNACIONES DIRECTAS	\$24.323.378.121,42
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	97.16%
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	97.06%
<b>CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS</b>	
1	RESOLUCIÓN No. 4116 de 2013
2	RESOLUCIÓN No. 4120 de 2013
3	RESOLUCIÓN No. 4121 de 2013
4	RESOLUCIÓN No. 4123 de 2013
5	RESOLUCIÓN No. 4125 de 2013
6	RESOLUCIÓN No. 4143 de 2013
7	RESOLUCIÓN No. 4144 de 2013
8	RESOLUCIÓN No. 0774 de 2015
9	RESOLUCIÓN No. 1850 de 2015
10	RESOLUCIÓN No. 1849 de 2015
<b>MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PROYECTO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AJUSTES DE SUBSIDIOS</b>	
11	RESOLUCIÓN No. 1916 de 2015
12	RESOLUCIÓN No. 2434 de 2017

10. Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" presentó los siguientes ajustes:

No.	SOLICITUD		APROBACION			TIPO DE AJUSTE
	TIPO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	FECHA APROBACIÓN SOLICITUD	FECHA ACUERDO	NUMERO ACUERDO	
167370	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO 20	13/03/2015	08/05/2015	05/05/2015	ACUERDO No. 04 de 2015	INCREMENTOS HASTA 50% EN VALOR INICIAL PROYECTO
164821	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO 20	16/12/2014	15/01/2015	28/01/2015	ACUERDO No. 01 de 2015	INCREMENTOS HASTA 50% EN VALOR INICIAL PROYECTO
283329	SOLICITUD AJUSTE ACUERDO 37	31/05/2016	22/07/2016	21/06/2016	ACUERDO No. 2 de 2016	INCREMENTOS HASTA 50% EN VALOR INICIAL PROYECTO

*Judicial*



RESOLUCION No. 822 -- DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

11. Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" presentó un balance en términos de los resultados, donde el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada.

PRODUCTO	UNIDAD DE PRODUCTO	CANTIDAD PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	NUMERO	923	950	97.16%

12. Que la ejecución de pagos al operador se dio de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 4116 de 2013

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.002.972.821,69
22/08/2016	01630	49.487.468,31
14/02/2018	00247	21.569.100,08
12/04/2016	1534	61.270.198,86

RESOLUCIÓN No. 4120 de 2013

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.515.129.156,17
22/08/2016	01630	14.139.276,66
14/02/2018	00242	99.757.087,87
12/04/2016	1534	153.175.497,15

RESOLUCIÓN No. 4121 de 2013

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.088.332.210,77
22/08/2016	01630	25.922.007,21
14/02/2018	00295	126.718.462,97
12/04/2016	1534	94.261.844,40

RESOLUCIÓN No. 4123 de 2013

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.173.691.599,85
22/08/2016	01630	7.069.638,33

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

RESOLUCION No. 822 - - DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

14/02/2018	00327	8.088.412,53
12/04/2016	1534	120.183.851,61

**RESOLUCIÓN No. 4125 de 2013**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.066.992.363,50
22/08/2016	01630	91.905.298,29
22/08/2016	00844	2.696.137,51
12/04/2016	1534	25.922.007,21

**RESOLUCIÓN No. 4143 de 2013**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	1.152.351.752,58
22/08/2016	01630	7.069.638,33
14/02/2018	00335	29.657.512,61
12/04/2016	1534	120.183.851,61

**RESOLUCIÓN No. 4144 de 2013**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
27/01/2014	6443	2.688.820.756,02
22/08/2016	01630	129.610.036,05
15/02/2018	00368	145.591.425,54
15/06/2018	01973	2.696.137,51
11/07/2018	02107	230.000,00
12/04/2016	1534	167.314.773,81
12/10/2018	02186	2.696.137,51

**RESOLUCIÓN No. 0774 de 2015**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
22/10/2015	0665	981.632.974,42
22/10/2015	1264	101.331.482,73
15/02/2018	00387	121.326.187,95
15/06/2018	01974	2.696.137,51

**RESOLUCIÓN No. 1849 de 2015**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
10/11/2015	1403	5.568.652.444,30
17/12/2015	1418	21.339.847,27
17/12/2015	516	2.356.546,11



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO

RESOLUCION No. 822 - - DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

29/12/2016	01811	258.303.781,07
15/02/2018	00448	455.647.239,19
15/06/2018	02018	180.641.213,17
12/10/2018	02187	2.696.137,51

**RESOLUCIÓN No. 1850 de 2015**

FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR
21/11/2015	OP 00610	3.798.492.814,06
30/11/2015	OP 01124	419.465.207,58
29/12/2016	01822	473.927.867,60
19/07/2017	00089	23.696.393,38
15/02/2018	00588	461.039.514,21
15/06/2018	02079	70.099.575,26

13. De acuerdo con los actos administrativos derivados del proyecto, el balance financiero fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	BALANCE		
	SGR	DPTO	COMFIAR
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 24.323.378.121,42		
VALOR COMPROMETIDO		\$ 24.114.925.432,48	\$ 23.609.040.160,68
NO GIRADO DPT		\$ 182.060.154,35	\$ 182.060.154,35
NO CONTRATADO		\$ 26.392.534,59	\$ 26.392.534,59
SALDO A FAVOR			\$ 505.885.271,80
TOTAL	\$ 24.323.378.121,42	\$ 24.323.378.121,42	\$ 24.323.378.121,42

2\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3\* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos.

9\* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuentan con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10\* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuentan con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR, estos fueron manejados a través de la cuenta corriente maestra No. 137-37507-07 del banco BOGOTA.



RESOLUCION No. 822 - - DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

15. Que mediante Decreto 033 de 2021, se realizó la homologación de las fuentes de financiación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 205 de la ley 2056 de 2020. Que, por lo anterior, la fuente que financia el proyecto mencionado se homologa a la fuente ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SGR.
16. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el TÍTULO 4 – SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, CAPITULO 2 SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN (SMSCE) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Decreto 1082 de 2015, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
17. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 97.16%.
18. Que, al Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, la expedición de un acto administrativo, para liberación parcial de recursos, en el marco de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020 y en las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.
19. Que la Secretaría Planeación Departamental con fundamento en la información presentada por la supervisión, la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR, corroboró y verificó los datos técnicos y financieros del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar liberación parcial de recursos al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, financiados con recursos provenientes de las Asignaciones Directas, por un valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$714.337.960,74)**, correspondientes a recursos de Asignaciones Directas.



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

RESOLUCION No. **822** - - DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LIBERACIÓN PARCIAL DE RECURSOS DE UN PROYECTO FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución, al aplicativo GESPROY-SGR.

**ARTÍCULO TERCERO:** El acto administrativo de liberación deberá ser informado a la SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL, para su respectivo proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: Recursos:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, **25 MAR 2021**

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Holman Eduardo Fuentes Garrido, Secretario de Planeación Departamental.  
Revisó: Indira Luz Barrios Guarnizo, Asesora Jurídica – Despacho.  
Revisó: Uriel Niño López, Coordinador del Área Jurídica.  
Revisó: Arley Jiulliano Tovar Salazar, Profesional de Apoyo Jurídico SEPLAD.  
Proyectó: Nelva Marleny Manosalva Caro, Profesional Universitario SEPLAD.  
Digitó: Danny Dulfay Santana Rivero, Profesional de Apoyo SEPLAD.  
Digitó: Nanly Gutiérrez Cazarán, Profesional de Apoyo SEPLAD.